

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE URGENCIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS CON LAS LICENCIAS DE TAXI ADJUDICADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS CUANDO SE DECLARÓ EL ESTADO DE ALARMA

Artículo 1. Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis provocada por el COVID-19, y minimizar la grave situación social y económica en la que se encuentran las personas con licencia de taxi concedida por el Ayuntamiento de Peligros (en adelante, taxistas)

Como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (En adelante Real Decreto 463/2020) se ha producido la caída de la actividad y de la movilidad de la ciudadanía afectando de manera directa al servicio público del taxi. La facturación y la demanda ha caído considerablemente durante los meses que esta durando el estado de alarma.

Con esta ayuda, desde el Ayuntamiento se pretende proteger el mantenimiento del servicio público del taxi.

Artículo 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por



Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Artículo 3. Beneficiarios

Personas físicas con licencias de taxi adjudicadas por el Ayuntamiento de Peligros vigentes cuando se declaró el estado de alarma.

Artículo 3.1. Requisitos

1. Tener licencias de taxi adjudicadas por el Ayuntamiento de Peligros.
2. La presentación de la solicitud de la ayuda (ANEXO I) acompañada de una declaración jurada conforme al ANEXO II de las presentes bases.
3. Mantenimiento del servicio público del taxi durante 3 meses tras el levantamiento de la declaración del estado de alarma.

No podrán obtener la condición de beneficiarios

1. Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Instrucción y procedimiento

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será de concesión directa, iniciándose de oficio mediante la presente convocatoria.

El órgano instructor está formado por Gumersinda Merino Ramos.



Alcaldía es el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas, las cuales se otorgarán de urgencia

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas municipales será el siguiente:

1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura anexo a la presente convocatoria (Anexo I). La presentación de la solicitud se realizará por la persona física por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **3 días naturales** desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peligros irán dirigidas al Alcalde del Ayuntamiento.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- 1) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** en vigor.
- 2) Certificado bancario acreditativo del **número de cuenta corriente** de titularidad del solicitante.
- 3) **Declaración jurada**. Anexo II.

2. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente norma reguladora de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e **improrrogable de 5 días**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

3. Alegaciones

El órgano instructor, a la vista del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El plazo de resolución y notificación será como máximo de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Las notificaciones se harán mediante publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Peligros.

Artículo 5. Financiación y cuantía

La cuantía total máxima asignada a la presente convocatoria es de 2.100.00 euros y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330 48000 “Subvenciones a PYMES” incluida en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

la cuantía individualizada a la que ascenderá cada subvención será de 700 €, que será abonada en un pago único.

Artículo 6. Forma de pago

Con la resolución de concesión, se anticipará el 100% de la cantidad concedida, liberándose a los beneficiarios del establecimiento de garantías.

Artículo 7. Obligación de los beneficiarios

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios:

Mantenimiento del servicio público del taxi durante 3 meses tras el levantamiento de la declaración del estado de alarma.

Artículo 8. Justificación



En el Plazo máximo de 6 meses tras el levantamiento del estado de alarma, las personas beneficiarias de la subvención tendrán que presentar por registro el pago de 3 **cuotas de autónomos**.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones

Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10. Reintegro de la subvención

El reintegro total o parcial de la subvención tendrá que ser acordado por el órgano concedente de la misma, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad, y atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
- c) Falsedad en los datos aportados para optar a la solicitud de la ayuda.

Artículo 11. Comprobación y control financiero

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento. La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.



El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos y la correcta justificación de la subvención.

Artículo 12. Responsabilidad y régimen sancionador

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.- Información relativa al tratamiento de datos personales

El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de ello se informa de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es el Ayuntamiento de Peligros con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada. Teléfono 958405018. Correo electrónico info@ayuntamientopeligros.es. Contacto con la delegada de protección de datos protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es

La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la tramitación y gestión de la concesión de la presente subvención/ ayuda.

La base que legitima el tratamiento de sus datos es la siguiente:

1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la tramitación y gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.
2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el resto de los supuestos en que esté previsto legalmente.

Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos. El Ayuntamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado “derecho a no aportar documentos”.

En relación con la información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

No se prevén transferencias internacionales de datos

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico

protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es con el asunto “protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

Disposición final única

En lo no previsto en las presentes bases regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS CON LICENCIA DE TAXI ADJUDICADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.

Identificación del solicitante persona jurídica

Marcar lo que proceda	Persona Física	Persona Jurídica	
Nombre y Apellidos / Denominación Social			NIF / CIF
Domicilio		Población	CP
Tel. / Fax	Correo electrónico		

Representante (datos de la persona que presenta este documento):

Nombre y apellidos	DNI
Cargo que ocupa en la entidad	

En nombre de la entidad solicitante y como representante de la misma, acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en los que se me conceda. Con la presentación asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente convocatoria con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además, declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Domicilio a efectos de notificaciones:

Domicilio	Población	CP
Tel/Fax	Correo electrónico	

Documentación que se adjunta:

	DNI del solicitante si es persona física
	CIF de la persona jurídica solicitante
	DNI de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
	Escritura de constitución de la persona jurídica, inscrita en el correspondiente Registro.
	Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
	Certificado de cuenta corriente del solicitante
	Declaración responsable (Anexo II)

En Peligros a ____ de ____ de 2020

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Información básica protección de datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Peligros. Finalidad: Gestión, tramitación, resolución ayudas y subvenciones. Legitimación: Misión de interés público, obligación legal. Comunicaciones de datos: Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás supuestos previstos legalmente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información ampliada. Puede consultar la información ampliada sobre protección de datos en la convocatoria de la subvención

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con DNI nº _____, en su condición de _____, habiendo solicitado al Ayuntamiento de Peligros participar en la convocatoria de ayudas económicas a los negocios del



Municipio afectados por el cese de la actividad debido a la declaración del estado de alarma por el Covid-19,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que no tengo pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Peligros.

b).- Que ni la persona física solicitante ni, en su caso, los representantes legales de la persona jurídica solicitante, se encuentran en alguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c).- Que la persona física o jurídica solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

d).- Que la persona física o jurídica solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda Local.

e).- Que la persona física o jurídica solicitante se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.

f).- Que soy titular de la licencia de taxi concedida por el Ayuntamiento de Peligros, vigente cuando te declaró el Estado de alarman (14 de marzo de 2020)

Así mismo, manifiesto que: (marcar la casilla correspondiente)

☐ Expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio: Los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social así como los documentos que se encuentren en poder de la administración actuante.

☐ No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio: Los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social así como los documentos que se encuentren en poder de la administración actuante. En este caso, la persona interesada tendrá que aportar los documentos que justifiquen las citadas obligaciones.

☐ No ha recibido ni solicitado ninguna otra Subvención o Ayuda pública o privada.

☐ Ha recibido o solicitado las siguientes (especificar):

Solicitadas

Fecha	Otras administraciones/Entes públicos o privados
Importe	_____
_____	_____ €
_____ €	_____
_____	_____
_____ €	_____

Concedidas

Fecha	Otras administraciones/Entes públicos o privados
Importe	_____
_____	_____ €



€

€

En Peligros, a __ de _____ de 2020

Fdo.: _____

Información básica protección de datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Peligros. Finalidad: Gestión, tramitación, resolución ayudas y subvenciones. Legitimación: Misión de interés público, obligación legal. Comunicaciones de datos: Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás supuestos previstos legalmente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información ampliada. Puede consultar la información ampliada sobre protección de datos en la convocatoria de la subvención

